



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

DECRETO N.º 112/2024

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los treinta (30) día del mes de diciembre de dos mil veinticuatro. -

VISTO: Que es facultad del D.E.M. promulgar la Ordenanzas sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y,

CONSIDERANDO: que con fecha 30 de diciembre de 2024 fueron aprobadas por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Balnearia las siguientes Ordenanzas:

Ordenanza N° 3286/2024: Otorgar una ayuda económica mensual a partir del mes de ENERO de 2025 (inclusive) y en adelante a favor de la persona Representante del MERENDERO JUVENTUD POR EL BUEN CAMINO de Balnearia; que se designe al efecto; consistente en el importe que mensualmente representa el servicio de energía eléctrica que abonan.-

Ordenanza N° 3287/2024: Refrendar y aprobar en todos sus términos el Decreto N° 110/2024 de fecha 26 de diciembre de 2024 decretado por Ejecutivo Municipal

Ordenanza N° 3288/2024: Autorizar al DEM a la venta directa del lote de terreno identificado como:” *Lote Nro. CIENTO DOS (102) de la Manzana Nro. CIENTO CUARENTA Y DOS (142)*; a favor de los Sres. EMILIANO MENDIOLAZA, DNI N° 42.697.257 y TAMARA MUNIGHINI DNI N° 42.048.061

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA
DECRETA**

ART.1º)- PROMÚLGUENSE LAS ORDENANZAS N° 3286/2024, N° 3287/2024, N° 3288/2024, DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE BALNEARIA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE 2024.-

ART.2º)- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE. -